

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO :VERBAL-R.C.E.  
DEMANDANTE :MARTHA MEDINA ALVIRA Y OTROS  
DEMANDADO :CAFESALUD EPS S.A. Y OTRO  
RADICACIÓN :2019-209

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Cali, veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2.022)

En atención a la documentación allegada por la parte demandada MEDIMAS EPS S.AS., mediante la cual se pronuncia frente a la presente tutela, el Juzgado, RESUELVE:

1.- Antes de reconocerle eficacia jurídica a la anterior contestación de la demanda, se REQUIERE al memorialista, para que allegue oportunamente el respectivo mandato o poder otorgado por parte del liquidador de la entidad demandada y como actual representante legal de la misma, que lo faculte para actuar como apoderado de la organización demandada, la cual actualmente se itera se encuentra liquidada.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

Juzgado 1 Civil del Circuito  
Secretaria  
Cali, **28 DE ABRIL 2022**  
Notificado por anotación en el estado **No.67.**  
De esta misma fecha  
Guillermo Valdez Fernández  
Secretario